



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO TRANSITORIO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
-SECCIÓN SEGUNDA-

Bogotá D.C., veintiuno (21) de agosto de dos mil veinte (2020)

Radicación: 11-001-33-42-046-2018-0264
Demandante: LUIS DANIEL MANTILLA
Demandado: LA NACIÓN – RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

A U T O No. 315

El Despacho avoca conocimiento del proceso en virtud de las competencias establecidas en los Acuerdos PCSJA 20-11482 del 30 de enero¹ y PCSJA 20-11573 del 24 de junio de 2020² del Consejo Superior de la Judicatura, por lo que dispone continuar con el trámite o etapa subsiguiente conforme con la normativa procesal vigente.

Mediante memoriales radicados por la parte demandante el día 19 de noviembre de 2019 y demandada el día 28 de noviembre de 2019 se presentaron escritos contentivos de recursos de apelación en contra de la sentencia proferida el 12 de noviembre de 2019, por medio de la cual se negaron las pretensiones de la demanda.

En el presente asunto, la sentencia se notificó en estrados el 12 de noviembre de 2019, razón por la cual, conforme a lo normado en el numeral 1º del artículo 247 del CPACA, el término para la interposición del recurso de apelación empezó a contar a partir del 1º de noviembre de 2019 y venció el 18 de noviembre de 2019.

Por lo anterior, se tiene, que los recursos de apelación fueron interpuestos dentro del término legal otorgado para ello, por el apoderado de la parte demandante y la apoderada de la parte demandada.

En consecuencia, el Despacho **dispone:**

PRIMERO: Conceder en el efecto suspensivo, para ante el Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sala Transitoria - Sección Segunda-, el **RECURSO DE APELACIÓN** presentado y sustentado oportunamente por el apoderado judicial de la parte demandante y por la apoderada judicial de la parte demandada, en contra de la **sentencia dictada el 12 de noviembre de 2019.**

SEGUNDO: Una vez ejecutoriada la presente providencia, por Secretaría del Juzgado de origen, **remítase** el expediente y sus anexos al H. **Tribunal Administrativo de Cundinamarca –Sala Transitoria - Sección Segunda-** para lo de su competencia, dejando las constancias a que haya lugar.

¹ “Por el cual se crean unos cargos con carácter transitorio en la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo”

² “Por el cual se prorrogan las medidas transitorias adoptadas en el Acuerdo PCSJA 20-11482 del 30 de enero de 2020 en la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo”

TERCERO. - Notifíquese la providencia con el uso de las tecnologías de la información, a las cuentas de correo que aparecen registradas en el expediente.

Parte	Dirección electrónica
Parte demandante: Daniel Ricardo Sánchez Torres	danielsancheztorres@gmail.com
Parte demandada: Daniela Alejandra Páez Rodríguez	deajnotif@deaj.ramajudicial.gov.co dpaezr@deaj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



CLAUDIA PATRICIA ALVARADO PACHÓN
JUEZA

Firmado Por:

CLAUDIA PATRICIA ALVARADO PACHON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 752 ADMINISTRATIVO SECCIÓN SEGUNDA ORAL DESCONGESTIÓN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da8a87c4a694b22d8e449aa153f92b95bf5d6a93cfecd39de6f4b28dfac142a2**
Documento generado en 21/08/2020 12:19:12 p.m.